

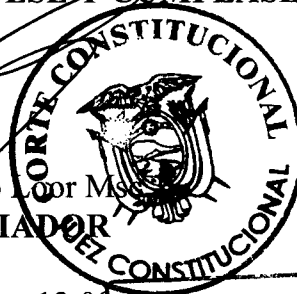


CASO No. 0941-12-EP

Juez sustanciador: Dr. Antonio Gagliardo Looor Msc.

CORTE CONSTITUCIONAL: DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito DM., 19 de marzo de 2013, las 12:00.- Continuando con la sustanciación de la causa se dispone: **UNO.-** Agréguese al proceso el escrito presentado por la legitimada activa Silvia Gordillo Almeida. En atención a la solicitud de audiencia de estrados en esta causa, se niega, toda vez que de conformidad con los artículos 22 y 38 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, es facultativo del Juez sustanciador, tanto más cuando de la información que se obtiene del expediente y sus anexos, el suscrito ha formado un mejor criterio para resolver el presente caso. **DOS.-** De conformidad con el artículo 86 numeral 2 literal d) de la Constitución de la República y para efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese al señor Bolívar Napoleón Latorre en la casilla judicial No. 3350 (actor en juicio ejecutivo No 582-2010).- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dr. Antonio Gagliardo Looor Msc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico, Quito DM., 19 de marzo de 2013, las 12:00

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede al señor Procurador General del Estado mediante boletas depositadas en el casillero constitucional, 018; Sylvia Cristina Gordillo Almeida, Bolívar Napoleón Latorre y Adriana Judith Cuenca Morán mediante boletas depositadas en los casilleros judiciales Nro. 6092, 3350 y 5051 respectivamente; A la Jueza Quinto de lo Civil de Pichincha, mediante Oficio No. 100-13-CC-AGL; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Aleandra Castañeda
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

